



Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de marzo de 2022.

VISTO:



El Expediente N° 0001621, que contiene el Proveído N° 033-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA, mediante la cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (HCLLH), adjunta el Informe N° 024-03/2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento del HCLLH, que emite opinión favorable al "Plan Control Felino del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz- 2022; el Memorando N° 45-02/2022-UESA-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HCLLH, que adjunta el Informe N° 006-01/2022-ASA-UESA-HCLLH/MINSA, emitidos por la Responsable de Higiene Alimentaria, mediante los cuales remite y sustenta respectivamente el Plan de Acción de Control Felino en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz- 2022; y el Informe Legal N° 088-2022-AJ-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisor su aplicación, así como diseñarla y conducirla de forma plural y descentralizadora;



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA Norma Técnica de salud para la implementación de la vigilancia y Control de Insectos vectores, artrópodos molestos Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, según en el anexo 1 Generalidades del Diagnóstico de los factores de riesgo ambientales para la identificación de los puntos de control críticos que señala en el f) a continuación se presentan algunos ejemplos que ilustran la importancia de evitar la infección por insectos vectores, artrópodos molestos, roedores y otros: Animales Domésticos.- como perros y gatos que si bien no son considerados plagas, muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos, y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de jardines;

...//



//...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprobó la NTS N° 131-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", cuya finalidad es contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de rabia en el Perú;

Que, bajo el precitado contexto legal con el Informe N° 006-01/2022-ASA-UESA-HCLLH/MINSA, emitido por la Responsable de Higiene Alimentaria de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del HCLLH, solicita la revisión, Aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Control Felino del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022";

Que, mediante el Informe N° 024-03/2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), otorga opinión favorable al "Plan de Control Felino", remitiendo el mismo a la Dirección Ejecutiva de la entidad mediante el Proveído N° 033-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA;

Que, considerando que el "Plan de Control Felino", tiene como objetivo general sostener la erradicación de felino en el interior de las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y como objetivos específicos: 1.) Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para proliferación de felinos en las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. 2.) Identificar lugares de ingreso de los animales domésticos.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan "Control Felino en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, que a folios ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la ejecución y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el plan de Acción, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del presente Plan Control de Felino - 2022, estará sujeta a la disponibilidad del crédito presupuestal.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CNP. 34287 RNE. 27894
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLh

JFRT/JMLC/MMRV/KPMV/EPM

Cc. a:

- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Asesoría Legal
- () Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

**HOSPITAL
"CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**

UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

SANEAMIENTO BÁSICO



**"PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL FELINO
EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ AÑO 2022"**



Lima – Perú

2022

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	03
II. FINALIDAD	04
III. OBJETIVOS	04
Objetivo General	04
Objetivos Específicos	04
IV. BASE LEGAL	04
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. METODOLOGÍA	04
Medidas de prevención	04
Medidas de vigilancia	05
Medidas de control	05
Inspección de exteriores	05
Inspección de interiores	05
Corrección de deficiencias estructurales	06
Corrección de deficiencias de gestión	06
Medidas de control correctivo	06
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	07
VIII. FINANCIAMIENTO	07
IX. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	07
X. RESPONSABLES	08



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (HCLLH), tiene una clasificación de Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2; de atención general. Aprobado mediante R.D. N° 160-2019 MINSA/DIRIS –L.N./G. Se encuentra ubicado a la altura del Km. 32.5 de la Panamericana Norte - Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n en el Distrito Puente Piedra, Provincia y departamento de Lima. Forma parte del Ministerio de Salud como un organismo desconcentrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Norte, que brinda atención a más de 417,000 habitantes de los distritos de Ancón, Santa Rosa, Carabayllo y Puente Piedra. (INEI 2012)

Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable para del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; El manejo del ambiente hospitalario es considerado de gran importancia en la prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud, debido a que intervienen conjuntamente características relacionados con el huésped y con los microorganismos, lo que, en ocasiones, nos hace considerar al ambiente como factor primordial en la aparición de brotes epidémicos, especialmente infecciones gastrointestinales o infecciones cuyos agentes patógenos se transmiten en ambientes con deficiente higiene. Por lo tanto los factores de riesgo presentes en estas situaciones se relacionan frecuentemente con factores ambientales.

Las medidas permanentes de Manejo Integral pueden ser de tipo preventivo o correctivo, las primeras consisten en evitar en todo momento la entrada de felinos al establecimiento.

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tiene numerosos factores de riesgos internos y externos para el ingreso de los felinos.

En la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA. Menciona que los **animales domésticos**: como perros y **gatos** (...), muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de los jardines. **No se debe permitir la presencia de estos animales** pues usualmente escarban en la basura, esparciéndolos, lo que atraen plagas como moscas, cucarachas y roedores. También **llevan pulgas y pueden morder a las personas**, ensucian los jardines con las heces con el consiguiente riesgo de **transmitir diversas zoonosis**, sin olvidar que **son potenciales reservorios del virus de la rabia**.

La importancia de contar con el plan de acción de control felino en el Hospital Carlos Lanfranco la hoz, permitirá contar con un documento que establecerá las estrategias, metodologías, recursos humanos, calendarización de actividades, actividades técnico sanitario y ambiental que serán implementadas en el control de la población felina. Este plan tendrá un impacto favorable en la salud pública y en el medio ambiente.



II. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de animales domésticos (felinos) dentro del perímetro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Sostener la erradicación de felinos en el interior de las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Objetivos Específicos

- Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para proliferación de felinos molestos en las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Identificar lugares de ingreso de los animales domésticos.

IV. BASE LEGAL

-
- Ley N° 26842-1997 Ley General de Salud.
- Ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal.
- NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, Se resuelve Aprobar la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA:
- NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprobó el documento Técnico "Políticas Nacional de Salud Ambiental 2011-2020"
- Resolución Ministerial N° 548-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud "

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de acción de control felino, se realizara en el Hospital Carlos Lanfranco la hoz y en el local ubicado en la Av. Miguel Grau donde funciona las áreas administrativas y parte del servicio asistencial.

VI. METODOLOGÍA

Medidas de prevención:

Este programa describe todas aquellas medidas de prevención, encaminadas a eliminar los factores que van a favorecer la presencia de felinos, como son la creación de lugares donde pueden encontrar comida, refugio y condiciones ambientales adecuadas para su estancia.



Medidas de vigilancia:

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar la presencia de felinos en el interior del hospital.

En esta medida se definirán las acciones y actividades a realizar siguiendo el siguiente esquema:

-
- Se vigilara a los felinos, que pueden llegar a ingresar o constituir un riesgo para la salud de las personas.
- La vigilancia se realizara mediante:
 - Revisión visual,
 - Consumo de alimentos de los felinos,
 - Presencia de heces característicos de los animales domésticos en cuestión.
- La vigilancia se realizará en el Hospital y en el local ubicado en la Av. Miguel Grau N° 191, durante todo el año.

Medidas de control

Comprenderá el conjunto de acciones encaminadas a controlar una vez que hayan sido detectadas.

- Fomentar la adopción de felinos.
- Circular responsabilidades administrativas y legales por alimentar a los gatos.

El Plan define las acciones y actividades a realizar siguiendo el siguiente esquema:

Antes de poner en marcha el plan es necesario realizar una inspección de exteriores e interiores, tipo de actuación que resulta más barata y efectiva (Asegurar la hermeticidad de huecos tales como desagües o fisuras en paredes.

Inspección de Exteriores

Se evaluara:

- Estado de limpieza de la zona, evaluando la presencia de escombros, maleza, residuos, etc.
- Acumulación de materiales y enseres en desuso.
- Estado de la pavimentación y sistema de desagüe.
- Presencia de madrigueras.
- Búsqueda de posibles accesos al interior de las instalaciones, haciendo especial hincapié en orificios incontrolados, puertas y ventanas con roturas, rejillas mal colocadas, etc.
- Presencia, ubicación y estado de los contenedores de residuos sólidos.
- Tapas de buzones y cajas de desagües rotos.

Inspección de Interiores

Aspectos a valorar:

- Se identificara el tipo de actividad que se desarrolla en cada servicio o ambiente.
- Se realizara un análisis de los factores que favorecen la presencia de gatos, vigilando el estado de: doubles techos, cámaras de aire, comunicaciones directas con el exterior, cajas de desagüe rotas y desagües atorados.
- Se examinara, cuando sea necesario, el proceso de almacenaje de alimentos (correcto estibado, rotación periódica de productos o materiales, estado en el que se encuentran, dificultad de acceso, restos sobre el suelo, etc.).
- Se comprobara el estado de limpieza de las instalaciones. Se inspeccionara atentamente todos los rincones y lugares de difícil acceso.
- Se analizara las zonas calientes (motores, hornos, cuadros eléctricos, etc.).



Pasos para detectar la presencia de animales domésticos (felinos) en el interior o en los alrededores del HCLLH para detectar se tendrá que evidenciar:

- Presencia de gatos.
- Excrementos dispersos o acumulados, orines.
- Huellas sobre muros, paredes, harina, polvo, etc.
- Restos del pelaje.
- Crías de felinos.
- Madrigueras, caminos de paso.

Corrección de deficiencias estructurales

Las medidas a tomar serán:

- En las entradas de tuberías deben sellarse con mezcla de cemento o yeso, con malla, rejas metálicas y las canaletas con tapas fijas o movibles.
- Colocar mallas metálicas de cocos pequeños en ventanas del Servicio de Alimentación y cafeterías.
- Sellar los huecos y grietas en suelos y paredes.
- Clausurar las redes de agua y desagüe en desuso.
- En caso de existir falsos suelos o falsos techos deben de poseer una zona de acceso para la limpieza.
- Las Instalaciones de sistemas de extracción industriales, de ventilación o cualquier tipo de conducción de gran tamaño, estos deberán poseer una zona que faciliten el acceso a su interior para su inspección, limpieza, etc.
- Reparación y/o cambio de las tapas rotas de las cajas y buzones de desagües.
- Sellado de los huecos en las veredas del hospital.

Corrección de deficiencias de gestión

En el HCLLH se deberá realizar las siguientes medidas con respecto a deficiencias de gestión:

- Los ambientes del Hospital deben permanecer limpios.
- Los Almacenes deberán programar una limpieza terminal cada 30 días y así eliminar las condiciones favorables para refugio de felinos.
- El manejo de residuos sólidos se realizará cumpliendo con la norma y plan institucional establecido al respecto.
- El área de patrimonio deberá realizar el retiro de todo material o equipos en desuso de los servicios.
- Concientizar e involucre a todo el personal del hospital implicados en el problema presencia de felinos.

Medidas de control correctivo

Las medidas activas de control en el hospital, será realizada por la Unidad de Servicios Generales y el personal de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Estas medidas se realizarán cuando se ha detectado la presencia de felinos.

Estas dependerán de:

- Presencia de felinos
- Características de la instalación
- Tipo de materiales.
- Entorno. etc.



Es necesario un seguimiento que se basará en:

- Inspección visual de las instalaciones.
- Monitorización.
- Es necesario mencionar que está prohibido eliminar a los felinos, según Ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Unidad de medida	CRONOGRAMA DE EJECUCION				
		TRIMESTRE				
		I	II	III	IV	TOTAL
Medidas de prevención	Informe	1	1	1	1	4
Medidas de Vigilancia	Informe	1	1	1	1	4
Inspección de exteriores	Informe	1	1	1	1	4
Inspección de interiores	Informe	1	1	1	1	4

VIII. FINANCIAMIENTO

Todas las tareas operativas programadas en el Plan responden al desarrollo de la actividad de CONTROL SANITARIO, y serán ejecutadas presupuestalmente para el cumplimiento de la meta física – presupuestal

El presupuesto intervendrá en la meta Minemónica 0111; de la categoría presupuestal APNOP, fuente de financiamiento RO y RDR. El cual se encuentra aprobado en el Plan Operativo Institucional del HCLLH y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o demanda adicional.

IX. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RECURSOS

Humanos:

Recurso humano	Nº
Médico Veterinario	01
Personal técnico	01
Chofer	01



Jaulas para traslado de felinos al albergue.

Fecha	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio total	Precio total
En función a la cantidad de felinos y a la cuarentena en el albergue para luego dar en adopción. De enero a diciembre.	2	Unidades	Jaula de metal tamaño mediano	90.00	180.00
Alimento para gatos	4	bolsas	30 kg.	55.00	220.00

X. RESPONSABLES

- Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental: Lic. Karime Moran Valencia.
- Responsable Control Felino: M.V. Mercedes Ricra Carhuachin

